



“2008 – Año de la Enseñanza de las
Ciencias”

*Ministerio de Economía y
Producción
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2008.

RESOLUCIÓN N°: 15.923

VISTO el expediente N° 1148/2008 rotulado “GRUPO ESTRELLA S.A. S/PEDIDO B.C.B.A. art. 43, inc. a) Reglamento de Cotización”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15.902 de fecha 13 de junio de 2008, se interrumpió transitoriamente la autorización oportunamente acordada a GRUPO ESTRELLA S.A. para hacer oferta pública de las acciones representativas de su capital social.

Que los motivos centrales por los cuales se resolvió dicha interrupción fueron: asegurar la información completa, veraz y suficiente sobre el proceso de fusión acordado con MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. y posibilitar el análisis de la relación de canje de fusión a los accionistas minoritarios y a este Organismo.

Que, en esta instancia, MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. y GRUPO ESTRELLA S.A. han informado la decisión por parte de la primera de las nombradas, de efectuar una oferta pública de adquisición voluntaria e irrevocable de la totalidad de las acciones de GRUPO ESTRELLA S.A., procediendo a la publicación de los términos de la operación.

Que a los efectos de posibilitar el procedimiento de adquisición de acuerdo a los anuncios ya efectuados, resulta necesario, sin perjuicio de la continuidad de los estudios relacionados con la fusión, reestablecer la oferta pública y la cotización de la especie en el entendimiento que ello redundará en beneficio de los accionistas minoritarios.

Que, por lo expuesto, procede dejar sin efecto la interrupción transitoria para hacer



“2008 – Año de la Enseñanza de las
Ciencias”

*Ministerio de Economía y
Producción
Comisión Nacional de Valores*

oferta pública de las acciones representativas de su capital social.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, inciso a) y 13 de la Ley Nº 17.811 (mod. Dec. Nº 677/01).

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la interrupción transitoria de oferta pública aplicada a GRUPO ESTRELLA S.A. por Resolución Nº 15.902, para hacer oferta pública de las acciones representativas de su capital social.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la sociedad, a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, a los efectos de su publicación en el Boletín Diario, a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES e incorpórese en el sitio web del organismo www.cnv.gov.ar.